



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 033-2019-MDC/CM

Camanti, 22 de abril de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22 de abril de 2019, se ha visto el Oficio Múltiple N° 03-2019-GR CUSCO-GRPPAT-SGAT, de fecha 04 de abril de 2019, emitida por la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial; El Oficio N° 010-2019-GR CUSCO.GRPPAT-SGAT, e fecha 02 de abril de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cusco, El Memorándum N° 245-MDC-GM, de fecha 12 de abril de 2019, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional: Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad: Ley 27972 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, como órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley 27972 establece: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial, define a la Demarcación territorial como (...) el proceso técnico geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones político administrativas a nivel nacional. Es aprobada por el congreso a propuesta de Poder Ejecutivo. Precizando en artículo 2.5 de la citada le, que las Acciones técnicas de Demarcación Territorial "Son las creaciones, fusiones, delimitaciones y redilimitaciones territoriales, traslados de capital, anexiones de circunscripciones, centros poblados. La categorización de centros poblados y cambios de nombre son acciones de normalización. Todas las acciones descritas conforman el sistema nacional de demarcación territorial y las decisiones recaídas sobre ellas constituyen actos de administración, conforme a Ley"; las cuales, según el artículo 4 de la misma norma, deben estar sustentadas en criterios técnicos, entre los que se considera (...) principios de unidad, contigüidad, continuidad e integración, y criterios técnicos de orden poblacional, geográfico, socio económico y cultural mínimos que justifique la propuesta correspondiente;

Que, el artículo 4 literal f) del Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, dispone que las acciones e demarcación territorial se clasifica en acciones de normalización, de regularización y de formalización, definiéndose las de regularización según el literal h) del referido dispositivo como "(...) las acciones de delimitaciones y/o redelimitaciones territoriales orientadas al saneamiento de los límites territoriales";

Que, Mediante Oficio N° 010-2019-GR CUSCO-GRPPAT-SGAT, de fecha 02 de abril de 2019, emitida por la Sub Gerencia de Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Cusco, que solicita la acreditación de los equipos técnicos que debe revestir una formalidad, que signifique e importe respaldo institucional al trabajo que se vaya a desarrollar, por ello dicha acreditación debe ser mediante Acuerdo de Concejo;

Que, Mediante Memorándum N° 245-2019-MDC-GM, de fecha 12 de abril de 2019, emitido por la Gerencia Municipal, propone el equipo técnico de Demarcación Territorial de la Municipalidad Distrital de Camanti;

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley 27972; el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo, **POR UNANIMIDAD;**





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el equipo técnico de Demarcación Territorial de la Municipalidad Distrital de Camanti y su respectiva acreditación a los funcionarios siguientes:

- ING. HENRY TADEO DURAN MARTÍNEZ – SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.
- ABOG. GERMAN MONTEAGUDO MONTENEGRO – ASESOR JURÍDICO EXTERNO.
- ING. JULIO MIGUEL VERA CUBA – POBLADOR DEL DISTRITO DE CAMANTI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Asesoría Jurídica Externa.

ARTÍCULO TERCERO.- CUMPLA la Secretaria de Alcaldía remitir el presente Acuerdo de Concejo a la Sub Gerencia de Demarcación Territorial de Gobierno Regional de Cusco bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
GM
SGIDU
AJE
ARCHIVO.

